

**TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACION.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.**

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

ÁRTICULO	FRACCIÓN	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES ACERCA DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR.	PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
Artículo 63. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades atribuciones, funciones, objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos V políticas que a continuación se señalan;	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales, administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Trimestral	Quando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado. La información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), periódico o Gaceta oficial, o de su acuerdo de aprobación en el	Información Vigente.

			<p>caso de normas publicadas por medios distintos como el sitio de Internet.</p>	
<p>Artículo 63.</p>	<p>II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables:</p>	<p>Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica</p>	<p>Información Vigente.</p>

Artículo 63.	III. Las facultades de cada una de las áreas que los integren.	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información Vigente.
Artículo 63.	IV. Las metas y objetivos de las áreas que los integren de conformidad con sus operativos;	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Artículo 63.	V. Los indicadores relacionados con los temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer.	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Artículo 63.	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.

<p>Artículo 63.</p>	<p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.</p>	<p>Información vigente</p>
<p>Artículo 63.</p>	<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	<p>Semestral</p>	<p>En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.</p>

Artículo 63.	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe del Instituto correspondiente;	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Artículo 63.	X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Trimestral		Información vigente
Artículo 63.	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalándose los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación:	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
Artículo 63.	XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable;	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.

Artículo 63.	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
Artículo 63.	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normatividad aplicable al sujeto obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso.

<p>Artículo 63.</p>	<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área responsable; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vinculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas,</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>
---------------------	--	--	--	--

	<p>q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los datos siguientes: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.</p>			
--	---	--	--	--

<p>Artículo 63.</p>	<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza. Así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Cuando se establezca, notifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p>	<p>En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>
<p>Artículo 63.</p>	<p>XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica</p>	<p>Información Vigente</p>

Artículo 63.	XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Trimestral		Información del ejercicio en curso y respecto de los (as) servidores públicos (as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado en el momento de actualización, se conservara la información, correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 63.	XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Trimestral		Información Vigente
Artículo 63.	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Trimestral		Información vigente

Artículo 63.	XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta publica		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 63.	XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.	No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.	No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Artículo 63.	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Trimestral	Anual, respecto al programa de comunicación social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 63.	XXIV. Los informes de resultados de las auditorias al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

<p>Artículo 63.</p>	<p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>
<p>Artículo 63.</p>	<p>XXVI. LOS montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne 0, permita usar recursos públicos 0, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>Trimestral</p>		<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>

<p>Artículo 63.</p>	<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias O autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento Involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</p>	<p>Trimestral</p>		<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>
---------------------	--	-------------------	--	--



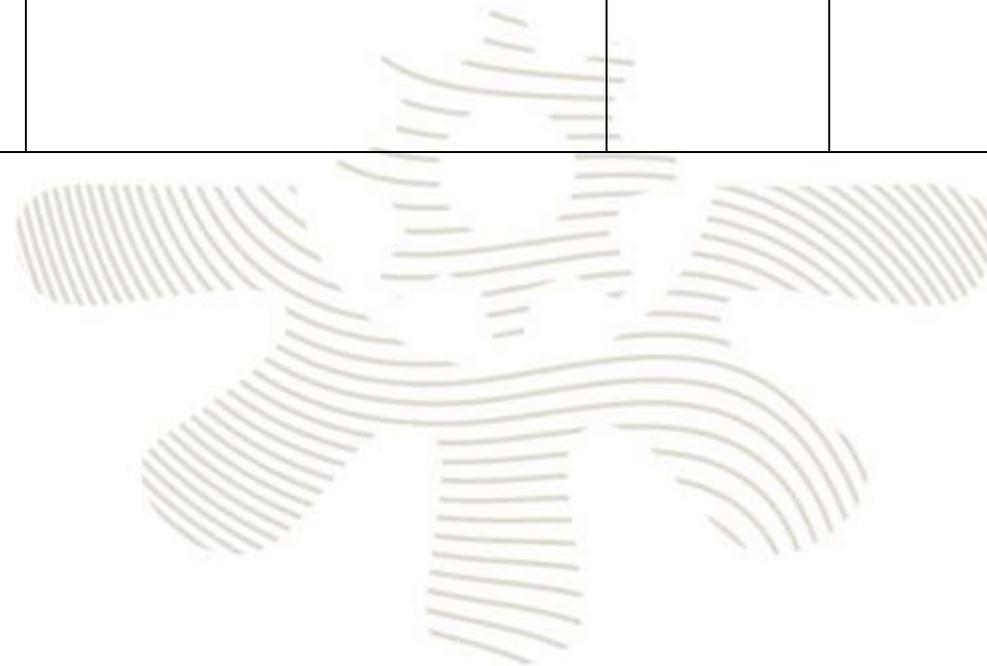
<p>Artículo 63.</p>	<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas O procedimientos de invitación restringida; 1. La convocatoria O invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 30 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental,</p>	<p>Trimestral</p>		<p>Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
---------------------	--	-------------------	--	--

	<p>según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas:</p> <p>1.La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción: 4.En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano</p>			
--	---	--	--	--

	<p>ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 31</p> <p>10. El convenio de terminación,</p> <p>11. El finiquito; Tratándose de obra pública directa que ejecute cualquier entidad pública y contemplada en los presupuestos de egresos, la información precisará: 1. Monto; 2. Lugar; 3. Plazo de ejecución; 4. Identificación de la entidad pública responsable de la obra, y 5. Los mecanismos de vigilancia O supervisión de la sociedad civil.</p>			
--	--	--	--	--

Artículo 63.	XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 63.	XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 63.	XXXI. Informe programáticos o balances generales financiero; de avances presupuestales, y su estado	Trimestral	A más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 63.	XXXII. Padrón de proveedores y contratista	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

<p>Artículo 63.</p>	<p>XXXIII. Los convenios o contratos que celebren con: a) La federación, los estados y los municipios; b) Los sectores social y privado; c) Sindicatos; d) Cámaras empresariales; e) Partidos y cualquier otro tipo de agrupaciones políticas; f) instituciones de enseñanza privada; g) Fundaciones; h) Cualquier institución pública del Estado, e 32 i) Con otros países.</p>	<p>Trimestral</p>		<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.</p>
---------------------	--	-------------------	--	--



<p>Artículo 63.</p>	<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y Propiedad</p>	<p>Semestral</p>	<p>En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien.</p>	<p>Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.</p>
---------------------	---	------------------	--	---

<p>Artículo 63.</p>	<p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</p>	<p>Trimestral</p>		<p>Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.</p>
---------------------	--	-------------------	--	---

<p>Artículo 63.</p>	<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.</p>
<p>Artículo 63.</p>	<p>XXXVII. Los mecanismos participación ciudadana;</p>	<p>Trimestral</p>		<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p>

Artículo 63.	XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 63.	XXXIX. Las actas y resoluciones del comité de transparencia de los sujetos obligados;	Trimestral y semestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Artículo 63.	XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Anual		Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 63.	XLI. Los estudios financiados con los recursos públicos	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 63.	XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 63.	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y	Trimestral		Información vigente y la correspondiente

	ejerarlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;			a dos ejercicios anteriores.
Artículo 63.	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.	No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.	No aplica, ver tabla de aplicabilidad de obligaciones del instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
Artículo 63.	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental:	Anual		Información Vigente

Artículo 63.	XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos Consultivos	Trimestral		Información que genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 63.	XLVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Trimestral		Información vigente
Artículo 63.	Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Anual		Información vigente y generada en el ejercicio en curso.

**TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACION.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.**

Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

ARTÍCULO	FRACCIÓN / INCISO	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES ACERCA DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR.	PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
Artículo 67. Además de lo señalado en el artículo 63 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	III. El instituto: a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones.	Trimestral	Por cada observación y resolución, se incluirá la respuesta que los sujetos obligados involucrados hayan entregado a los solicitantes, en cumplimiento de las observaciones y resoluciones. Los sujetos obligados publicaran las observaciones o resoluciones emitidas por los organismos garantes, en los que sean parte.	La correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos la de un ejercicio anterior

Artículo 67.	Fracción III. B) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones.	Trimestral		La información vigente
Artículo 67.	Fracción III. C) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;	Trimestral	Deberá guardar relación con La que se publique en el artículo 63 fracción XLVI de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala	La información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 67.	Fracción III d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;	Trimestral	Los resultados de la evaluación se refieren a las verificaciones que realicen los organismos garantes (Nacionales y de las entidades). Respecto de las obligaciones de Transparencia que publiquen los sujetos obligados en cumplimiento en los artículos 70 a 83 de la Ley General y demás aplicables.	La correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos la de un ejercicio anterior

Artículo 67.	Fracción III e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;	Trimestral	Se publicarán datos de identificación de la resolución en que se utilizaron estudios para apoyar el sentido de la misma, así como la razón/ motivo que dio origen a la resolución para que la sociedad pueda consultar el tema que sea de su interés.	La información del ejercicio en curso
Artículo 67.	Fracción III f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y (sic)	Trimestral	Se refiere a las determinaciones emitidas en aquellos casos en que los particulares, o en su caso, el consejero jurídico del Gobierno Federal impugne las resoluciones emitidas por los organismos garantes en las denuncias, recursos de revisión o inconformidad y recursos de revisión en materia de seguridad nacional, en términos de los artículos 97, 157, 180, 188 y 189 de la Ley General y demás correspondientes.	La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.

Artículo 67.	Fracción III g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.	Trimestral		La información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.
--------------	--	------------	--	--



TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACION. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.				
Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.				
ARTÍCULO	FRACCIÓN / INCISO	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES ACERCA DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR.	PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
Artículo 94. Cada área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente	Única	Semestral	El IECR de enero de 2017 deberá considerar las clasificaciones comprendidas desde mayo 2016.	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre inmediato anterior concluido.

<p>de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo</p>				
<p>de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.</p>				